

2247

263

MBA

AA 5943756

12006 de 2001



NUMERO: DOS MIL DOSCIENTOS

CUARENTA Y SIETE .

No.----- 2.247 -----

FECHA: NOVIEMBRE 06 DE 2.001. ---

CLASE DE CONTRATO: CESION .-----

Dr. Eduardo Suárez Motta
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los seis (6) días del mes de Noviembre, del año dos mil uno (2.001), ante mí EDUARDO SUAREZ MOTTA, Notario Octavo del Círculo de Bucaramanga, compareció(eron): -----

ESPERANZA MANTILLA DE REYES, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía n número 28.148.926 expedida en Girón (Sder), quien en este acto obra en nombre y representación de la sociedad URBANIZADORA HORIZONTES LTDA EN LIQUIDACION., Sociedad domiciliada en Bucaramanga, constituida mediante escritura pública número mil ochocientos cincuenta y nueve (1859) del once (11) de Junio de mil novecientos ochenta (1.980) de la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, y reformada por varias escrituras siendo la última de ellas la número 2.872 del 18 de mayo de 1.998 de la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga, con Nit. número 890207600 e inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad, a la matrícula mercantil número 05-013998-03, en su carácter de Liquidador de la misma, de acuerdo con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, que se agrega para su debida protocolización y su contenido se inserte en las copias que de este instrumento se expidan y dijo: -----

PRIMERO: Que la sociedad que representa es propietaria de un (1) predio denominado LOTE NUMERO DOS (2). Identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número 300-199768 y número predial 01-04-0083-0119-000, que es el producto del desenglobe de un predio de mayor extensión según consta en la Escritura Pública

Dr. Eduardo Suárez Motta 11 FEB 2002
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO

número ciento ochenta y tres (183) de fecha diecinueve (19) de Enero de Mil Novecientos Noventa y Tres (1.993), otorgada por la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga. Escritura debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del Círculo de Bucaramanga. Que el terreno así descrito lo adquirió la Sociedad vendedora por compra hecha a PROMOTORA LAS MARGARITAS LTDA, Según consta en la Escritura Pública número siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco (7.445) de Fecha Veintitrés (23) de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Uno (1.991), Otorgada por la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga. Los linderos del predio denominado LOTE NUMERO DOS (2), son los siguientes: -----

a.) LOTE NUMERO DOS (2): Se encuentra ubicado en la jurisdicción de los Municipios de FLORIDABLANCA Y BUCARAMANGA, identificado con la Matrícula inmobiliaria número 300-199768 de la Oficina del Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, tiene un área privada aproximada de: Quinientos ochenta y dos metros cuadrados con dieciocho centímetros cuadrados (582.18 Mts²) sus linderos son los siguientes: -----

POR EL ORIENTE: Del punto Y al punto L7 con la Vía cedida al Municipio de Floridablanca, en longitud de seis metros (6.00 metros). -----

POR EL NORTE: Del punto L7 al punto L6 lindando en toda su extensión con predios de la Urbanización ARCOS DEL CAMPESTRE, en longitud de treinta y cuatro metros con treinta y cuatro centímetros (34.34 metros). -----

POR EL OCCIDENTE: En línea quebrada del punto L6 al punto E1 en longitud de tres metros con ochenta centímetros (3.80 metros), del punto E1 al punto A en longitud de dos metros con veinte centímetros (2.20 metros), del punto A al punto B en longitud de tres metros con setenta y dos centímetros (3.72 metros), del punto B al punto C en longitud de seis metros con

AA 5943757



cuarenta y nueve centímetros (6.49 metros) y del punto C al punto E2 en longitud de tres metros con treinta y ocho centímetros (3.38 metros), lindando en toda su extensión siguiendo el borde de la escarpa con predios de PROMOTORAS

LAS MARGARITAS. -----

POR EL SUR: Del punto E2 al punto L12 en longitud de catorce metros (14.00 metros) con el Lote de la URBANIZACION PORTALES DEL CAMPESTRE, del punto L12 al punto L11 en longitud de catorce metros con veinte centímetros (14.20 metros) con el Lote de la URBANIZACION PORTALES DEL CAMPESTRE y del punto L11 al punto Y en línea semi-curva con longitud de veintisiete metros con noventa y cuatro centímetros (27.94 metros) con el Lote, Para locales comerciales. -----

SEGUNDO: Que por medio del presente Instrumento la Sociedad URBANIZADORA HORIZONTES LTDA EN LIQUIDACION transfiere como cesión gratuita el derecho de dominio, propiedad y posesión que tiene sobre el Lote denominado LOTE NUMERO DOS (2), descrito en el punto PRIMERO anterior, a favor del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Representado en este instrumento por el Doctor FRANK GIOVANNI GONZALEZ MEJIA, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.225.498 expedida en Bucaramanga(Sder), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, Elegido por voto popular el día veintinueve (29) de Octubre del año dos mil (2.000), y debidamente posesionado el primero (1) de Enero de dos mil uno (2.001) ante la Notaria Unica del Círculo de Floridablanca, que se agrega a la presente escritura para su debida protocolización y quien se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones. -----

TERCERO: Que el área total aproximada de la vía cedida al Municipio de Floridablanca a título gratuito y representado en el predio denominado LOTE NUMERO DOS (2) es de Quinientos ochenta y dos

Dr. Eduardo Suárez Motta

NOTARIO OCTAVIO

CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA

metros cuadrados con diez y ocho centímetros cuadrados (582,18 Mts

2) y cuyos linderos están descritos en el punto PRIMERO anterior y constan en el plano que se protocoliza con la presente escritura. -----

No obstante la cabida y linderos acabados de expresar, la transferencia se hace como cuerpo cierto. -----

CUARTO: Que la Sociedad que representa desde la fecha del presente instrumento público, hace entrega real y material del predio mencionado anteriormente al MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente les correspondan, sin reservas ni limitaciones algunas y en el estado en que se encuentra. -----

QUINTO: La cesión que se protocoliza con este instrumento se hace en cumplimiento a lo establecido en la ley y su uso será comunal y público.-----

SEXTO: Que el destino de estas áreas es para Vías y no se podrá cambiar su destino sin el consentimiento previo y expreso del donante mediante Escritura Pública. -----

SEPTIMO: Que el Doctor FRANK GIOVANNI GONZALEZ MEJIA, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.225.498 expedida en Bucaramanga(Sder), de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, manifiesta: *Que acepta la presente Escritura y la cesión contenida a favor de la entidad que representa, por estar a enterasatisfacción.*-----

OCTAVO: Que presenta para que sean protocolizados con este instrumento los siguientes documentos:-----

I UN PLANO DEL LOTE. -----

II.EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE URBANIZADORA HORIZONTES LTDA EN LIQUIDACION. (Diskett). -----

----- HASTA AQUI LA MINUTA. -----

ME FUERON PRESENTADOS LOS SIGUIENTES COMPROBANTES LEGALES:-----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO: B- 021908. -----

LA SECRETARIA DEL TESORO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

CEI
COI

con el
de l

PRE
DI
VA
VA
Exp

AA 5853657



CERTIFICA: Que: URBANIZADORA HORIZONTES LTDA, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto del Impuesto predial unificado, correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE DE 2.001.

PREDIO NUMERO: 01.04.0083.0119.000.

DIRECCION: LA VIA PORTALES URB PORTALES DEL CAMP FLORIDABLANCA .

AVALUO: \$1.048.000.00.

Expedido en Floridablanca, a 24 de abril de 2.001.

HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.001.

CERTIFICADO DE VALORIZACION No. VAL 0003625.

EXPEDIDO EL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2.001.

VALIDO HASTA EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2.001.

SEGUN INSTRUCCION ADMINISTRATIVA No. 19 DE 1.995 .

NOTA: Para efectos de liquidar Derechos Notariales, Boleta Fiscal y Derechos de Registro, se le asigna un valor de UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.048.000.00) MONEDA CORRIENTE.

LEÍDA ESTA ESCRITURA A LOS OTORGANTES A QUIENES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO LA APROBARON Y FIRMAN POR ANTE MÍ, EL NOTARIO QUE DOY FE. (ART. 231

Dr. Eduardo Suárez Motta
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO

Dr. Eduardo Suárez Motta
CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO
9 NOV 2001

119

LEY 223 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1.995).

DERECHOS NOTARIALES: \$ 12.164,14. --- Según Resolución

número 5839 del 27 de Diciembre de 2.000 de la
Superintendencia de Notariado y Registro.

HOJAS NOTARIALES: \$ 3.930.00. --- Según Resolución

número 5839 del 27 de Diciembre de 2.000 de la
Superintendencia de Notariado y Registro.

IVA 16%: \$ 5.300.00. --- Según Ley 633 del 29 de
Diciembre de 2.000 y Artículo 468 del Estatuto Tributario.

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números:

AA 5943756 AA 5943757 AA 5853657 .

LOS OTORGANTES:

IMPRIMO LA HUELLA
DEL INDICE DERECHO

Esperanza Mantilla de Reyes
ESPERANZA MANTILLA DE REYES

C.C. 28.144.926 de Girard

Frank Giovanni Gonzalez Mejia
FRANK GIOVANNI GONZALEZ MEJIA

C.C. 91.225.498 Bucaramanga.

EL NOTARIO,

Eduardo Suarez Motta
EDUARDO SUAREZ MOTTA

Circulo Notarial de Bucaramanga

Notario Octavo



[Handwritten mark]
RSC



Es fiel autentica y SEGUNDA fotocopia tomada de su original; se expide con destino a INTERESADO
 888*****
 en Bucaramanga a 13 DIC 2005
 El Notario, _____

[Handwritten signature]

Dr. Eduardo Suárez Motta
 CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
 NOTARIO OCTAVO



[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Suárez Motta
 CIRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
 NOTARIO OCTAVO